

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975.-

Téngase presente y en atención al pedido formulado por el señor Procurador Fiscal Subrogante de Mendoza, Dr. Luis Francisco Miret, a fs. 1 del expediente D.A.C. N° 174.093/75, remítansele -con carácter de urgente- los antecedentes del caso (Exptes. Nros. 75.416/67; 75.357/67; 77.396/67; 94.468/68; 129.005/71; 134.929/72; 130.518/71; 153.768/72; Corresponde N° 1 del expte. N° 129.005/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable), y agréguese fotocopia de las Resoluciones Nros. 300 y 723 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 12 de julio y 25 de octubre de 1974, haciéndole saber que:

a) siendo competencia de este Poder Judicial de la Nación, en forma exclusiva, todo lo relacionado a la locación del inmueble de la calle Las Heras N° 486 de la ciudad de Mendoza, la solicitud de antecedentes e instrucciones (fs. 1), debió haberse efectuado de manera directa e inmediata a este Tribunal, por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable.-

b) el Poder Judicial de la Nación necesita continuar con la locación del inmueble mencionado en el párrafo anterior.-

Regístrese y comuníquese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



ARTURO ALONSO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION